

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 4480****Número de Repertorio: 9827**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4480 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1710996073	ROSERO ALFARO CATIA HELENA	COMPRADOR
1707596951	LEON JARA REINALDO WLADIMIR	COMPRADOR
0902072768	PINCA Y ZAMBRANO ISABEL CRISTINA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1192037000	61371	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 28 diciembre 2022

Fecha generación: miércoles, 28 diciembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

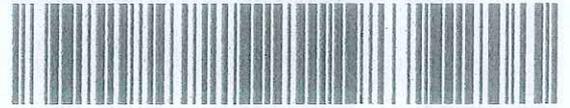


3 3 7 7 4 2 1 D 5 G J K V N





Factura: 001-004-000043724



20221308005P03685

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308005P03685						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:32)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902072768	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LEON JARA REINALDO WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707596951	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ROSERO ALFARO CATIA HELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710996073	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1790866084001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	73000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308005P03685
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:32)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-005064 https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenca/2llzQHLrtaw7dXX9V1RSM3uhXk818817pSal2pmEUKfGDplHyL3Kj90



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P03685
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO A FAVOR DE REINALDO WLADIMIR LEON JARA Y CATIA HELENA ROSERO ALFARO

AVALUÓ MUNICIPAL: USD. \$ 66.737,40

CUANTÍA: USD\$73.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGAN REINALDO WLADIMIR LEON JARA Y CATIA HELENA ROSERO ALFARO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

C.M.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy nueve (09) de diciembre del dos mil veintidós, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: UNO.- La señora ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO, divorciada, de ocupación Ingeniera Comercial, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificación Dirección: Muisne, y de transito por esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, teléfono: 0997240121, correo

electrónico isabelpincayz@hotmail.com; **DOS.-** Los cónyuges **REINALDO WLADIMIR LEON JARA Y CATIA HELENA ROSERO ALFARO**, casados entre sí por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, de ocupación jubilado y Ejecutiva del Hogar y para efecto de notificaciones **Dirección:** en la calle Ruta Spondylus, dept 3, Edificio Sophia Urbanización Lomas de Barbasquillo, teléfono: 0984892277; correo electrónico: wladimirleonej@yahoo.com; y, **TRES.-** La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.**, a través del señor **TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO**, quien comparece en calidad de Apoderado Especial del señor Ingeniero **ENRIQUE MILTON LASCANO**, en su calidad de Gerente, Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., conforme consta del Nombramiento y Poder Especial que se agrega como documentos habilitantes, para efecto de notificaciones **Dirección:** Calle Vozandes No. 309, Av. América Piso 1, de la ciudad de Quito., **Correo electrónico:** irañdasamchez@hotmail.com, **Teléfono:** 0994546089; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

transcribo íntegramente a continuación de lo que es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo sirvase incorporar una escritura pública de Compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción de la presente escritura: a) La señora **PINCA Y ZAMBRANO ISABEL CRISTINA**, por sus propios y personales derechos, declara ser mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil: **DIVORCIADA**, domiciliada en la calle barrio Jesús de Nazaret principal, teléfono: 0997240121, correo electrónico: isabelpincayz@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE VENDEDORA". b) Los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR** y **ROSE RO ALFARO CATIA HELENA**, por sus propios y personales derechos y los que representa la sociedad conyugal, declaran ser mayores de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **CASADOS ENTRE SÍ**, domiciliados en la calle Ruta Spondylus, dept 3, Edificio Sophia Urbanización Lomas de Barbasquillo, teléfono: 0984892277; correo electrónico: wladimirleoj@yahoo.com, a quienes en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", La señora **PINCA Y ZAMBRANO ISABEL CRISTINA**, es propietaria del **Lote de terreno y vivienda, signado como lote número treinta y siete** ubicado en la Urbanización Barú, ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret, Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente: ocho metros y calle A; Atrás: ocho metros y vía pública; Derecho: quince coma cuarenta metros y lote treinta y seis; Izquierdo: quince coma cuarenta metros y lote treinta y ocho. Con un área total de ciento veintitrés punto veinte metros cuadrados (123.20m²).

Adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete en la Notaría Sexta del Cantón Manta, Dr. José Luis Fernando Vélez Cabezas, los señores ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA da en venta como cuerpo cierto a la señora PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA, escritura debidamente inscrita con fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, número de inscripción dos siete nueve cinco (2795), Folio inicial: siete tres cero siete tres (73073); Número de repertorio: seis siete dos dos (6722); Folio Final: siete tres uno uno uno (73111). **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA" La señora PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA, vende y dan en perpetua enajenación y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" a los señores cónyuges LEON JARA REINALDO WLADIMIR y ROSERO ALFARO CATIA HELENA, Lote de terreno y vivienda, signado como lote número treinta y siete ubicado en la Urbanización Barú, ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret, Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente: ocho metros y calle A; Atrás: ocho metros y vía pública; Derecho: quince coma cuarenta metros y lote treinta y seis; Izquierdo: quince coma cuarenta metros y lote treinta y ocho. Con un área total de ciento veintitrés punto veinte metros cuadrados (123.20m²). **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.** - Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el(los) INMUEBLE(S) descrito(s) anteriormente, la suma de SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(USD 73.000,00), valor que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA de la siguiente manera: a) La cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.500,00), en efectivo y con moneda de curso legal, se realizó el con anterioridad a la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

firma de la presente escritura, a entera satisfacción de LA PARTE VENDEDORA; y, b) la suma de SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 66.500,00) valor que la PARTE COMPRADORA entrega a la parte VENDEDORA con préstamo hipotecario que le otorga la Cooperativa Policía Nacional, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte Vendedora, a través del sistema interbancario de pagos (depósito o transferencia), por lo que, la Parte Vendedora, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago, pues la venta se la realiza en seguridad de sus mutuos intereses. El COMPRADOR declara expresamente conocer la obligación que tiene de entregar de manera directa al VENDEDOR, el justo precio que han pactado por medio de este instrumento, y que responden a la negociación a la que han llegado de mutuo acuerdo sobre el INMUEBLE(S) materia del presente contrato; además, expresan estar de acuerdo con el mecanismo para cancelar este rubro, es decir el pago, la transferencia o el depósito de dichos rubros, directamente en la cuenta del VENDEDOR. **CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA, el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbre tanto activas como pasivas que les son los anexos, así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil, obligándose la PARTE VENDEDORA al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. El COMPRADOR acepta la transferencia de dominio que el VENDEDOR realiza a su favor, obligándose por tanto éste, al saneamiento por evicción y a responder de los vicios ocultos llamados redhibitorios, a que pudiera estar sometido el(los) indicado(s) INMUEBLE(S). **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione

la celebración del presente contrato, serán a cuenta de la parte Compradora, excepto el impuesto a la plusvalía que será cancelado por la parte Vendedora. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORIGEN DE FONDOS.** - El COMPRADOR declara bajo juramento que los recursos que entrega en virtud del presente contrato, tienen origen y objeto lícito, que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o de todas aquellas actividades tipificadas por las normas de la legislación ecuatoriana vigente para prevenir el Lavado de Activos, eximiendo al VENDEDOR, de toda responsabilidad por la veracidad de las presentes declaraciones. El COMPRADOR autoriza expresamente al VENDEDOR para que, directamente o a través de terceros, efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de estos recursos. En caso de que se inicien contra el COMPRADOR investigaciones relacionadas con las mencionadas actividades, el VENDEDOR se halla autorizado para proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que estas demanden. **CLÁUSULA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio en el cantón Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: DE LA HIPOTECA ABIERTA CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO.- La COOPERATIVA DE AHORRO Y**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CRÉDITO “POLICÍA NACIONAL” LTDA., a través del señor **TELLO SASAHUAY DAVID**, quien comparece en calidad de Apoderada Especial del señor Ingeniero **ENRIQUE MILTON LASCANO**, en su calidad de Gerente, representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Policía Nacional” Ltda., con domicilio en la calle 19 entre Av. Flavio Reyes y calle 17, de este cantón Manta, teléfono 023984999; y correo electrónico: david.tello@cpn.fin.ec, conforme consta del Nombramiento y Poder Especial que se agregan como documentos habilitantes, a quienes se les denominará **LA COOPERATIVA** por una parte; **DOS.-** Los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR** y **ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, por sus propios y personales derechos y los que representa la sociedad conyugal, declaran ser mayores de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **CASADOS ENTRE SÍ**, domiciliados en la calle Ruta Spondylus, dept 3, Edificio Sophia Urbanización Lomas de Barbasquillo, teléfono: 0984892277; correo electrónico: wladimirleonj@yahoo.com, a quienes en adelante se les denominará **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS**; todos quienes celebran el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR** y **ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, por sus propios y personales derechos constituye **PRIMERA HIPOTECA**, con el carácter de **ABIERTA**, especial y señaladamente a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Policía Nacional” Ltda., sobre el **Lote de terreno y vivienda, signado como lote número treinta y siete** ubicado en la Urbanización Barú, ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret, Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente: ocho metros y calle A; Atrás: ocho metros y vía pública; Derecho: quince coma cuarenta metros y lote treinta y seis; Izquierdo: quince coma cuarenta metros y lote treinta y ocho. Con un



área total de ciento veintitrés punto veinte metros cuadrados (123.20m2). Adquirido mediante compra a la señora **PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA** por medio de la presente escritura, de tal manera que la hipoteca se constituye sobre el referido inmueble y sobre las demás obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que, todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; de tal manera, que la hipoteca que se otorga se la hace sin ninguna clase de reservas ni limitaciones de cualquier índole.- Los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR y ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, declaran que la hipoteca que se constituye alcanza a la totalidad de dicho inmueble e incluye cualquier derecho que le pudiese corresponder.- Además, por acuerdo de las partes, los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR y ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, **PROPIETARIOS DEL INMUEBLE ESTABLECE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SOBRE EL BIEN QUE SE HIPOTECA HASTA LA CANCELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTOS ADQUIERE,** debiendo tomarse nota de estas prohibiciones en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., por medio de la apoderada de sus representantes, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar.- **CLÁUSULA TERCERA.-** La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR y ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, tiene contraídas y las que contrajere, individual o conjuntamente, con LA COOPERATIVA a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera por



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

préstamos, y en general por cualquier causa o motivo que les obligar para con LA COOPERATIVA.- Asimismo, las partes declaran que la presente Hipoteca Abierta no se extinguirá si se resolviera novar, renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en parte las obligaciones garantizadas, o que se llegarán a garantizar por este Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud de este Instrumento es y será el único gravamen afectado al inmueble y comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios y anexos. Así mismo aquella no sólo comprenderá el bien inmueble descrito, sino también todas las alícuotas, aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el mismo. **CLÁUSULA CUARTA.-** De los préstamos hechos y de los que LA COOPERATIVA hiciere a los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR** y **ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, individual o conjuntamente, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajeran, individual o conjuntamente, por otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR** y **ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor de LA COOPERATIVA, de las cuales aparezca la responsabilidad de los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR** y **ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, bastando para este efecto la simple afirmación que LA COOPERATIVA haga en la demanda.- **CLÁUSULA QUINTA.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR** y **ROSERO ALFARO CATIA HELENA**,

individual o conjuntamente, directa o indirectamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a LA COOPERTIVA por cualquier causa o motivo.- **CLÁUSULA SEXTA.** - La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales, en el plazo y condiciones que se hubieren fijado en los correspondientes documentos, capacitará a los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR y ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula segunda, siendo facultativo para LA COOPERATIVA conceder o no tales préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad. - **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - Para la fijación de la cuantía de los préstamos u obligaciones conviene también de modo expreso que, en todo caso, será LA COOPERATIVA quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto. - **CLÁUSULA OCTAVA.**- LA COOPERATIVA, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído por los señores cónyuges **LEON JARA REINALDO WLADIMIR y ROSERO ALFARO CATIA HELENA**, podrán exigir en cualquier tiempo, todo lo que se le estuviere adeudando, declarando de plazo vencido acordando con los DEUDORES HIPOTECARIOS la aceleración de pagos ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: A) Si el inmueble que se hipoteca, se vendiere o gravare, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento de LA COOPERATIVA o se lo embargare por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; B) Si los DEUDORES HIPOTECARIOS no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; C) Si dejaren de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren al inmueble hipotecado; D) Si dejaren de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los DEUDORES HIPOTECARIOS tuvieron con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; E) Si fueren los DEUDORES HIPOTECARIOS para que presenten los comprobantes de los pagos que se indican en los literales C) y D) se negaren a exhibirlos; F) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si se siguieren juicios por cualquiera de estas causas contra los propietarios; y, G) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS no entregaren a la COOPERATIVA en ciento veinte días posteriores a la inscripción del presente instrumento público, las facturas, notas de venta, contratos que justifiquen la utilización del dinero entregado por la COOPERATIVA en el destino señalado en la solicitud de crédito, en este caso los DEUDORES HIPOTECARIOS aceptan que se sume al crédito otorgado cualquier tipo perjuicio económico ocasionado a la COOPERATIVA por su incumplimiento; H) Si el socio incurriere en mora en el pago de dos o más de las cuotas establecidas en la Tabla de Amortización de los créditos otorgados por la COOPERATIVA.- Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten a LA COOPERATIVA para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciera en la demanda.-

CLÁUSULA NOVENA.- Los linderos del inmueble que se hipotecan a favor de LA COOPERATIVA son los que se hallan detallados en la parte de la compraventa de esta misma escritura pública.- Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuvieran comprendida en ellos, quedarán también hipotecadas, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenda a la totalidad de dichos inmuebles y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo.-

CLÁUSULA DÉCIMA.- El inmueble



que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega, se halla libre de gravámenes, de modo que la hipoteca que se constituye por este documento a favor de la COOPERATIVA, juntamente con la prohibición de enajenar que se establece, serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior y esta hipoteca tendrá la calidad de Primera, de conformidad con la Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**- Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones, LA COOPERATIVA podrá debitar los valores necesarios de sus cuentas de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en LA COOPERATIVA a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas.- Esto lo hará sin necesidad de aviso previo.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.**- Para el caso de juicio los DEUDORES HIPOTECARIOS hacen una renuncia general de domicilio y quedan sometidos a los jueces o tribunales de Quito y al trámite ejecutivo o a elección de LA COOPERATIVA.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.**- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca, cuando llegue el caso, son de cuenta de los DEUDORES HIPOTECARIOS, como serán los que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por esta escritura.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CUANTÍA.**- La cuantía de la presente hipoteca abierta por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.**- El préstamo que concede LA COOPERATIVA, está sujeto a la condición expresa de que será protegido por un seguro de desgravamen hipotecario, que los DEUDORES HIPOTECARIOS deberán contratar y mantener con la compañía aseguradora.- La caducidad de la póliza por la falta de pago de dos meses consecutivos de las primas correspondientes, dará derecho a LA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

COOPERATIVA para declarar la obligación como de plazo vencido y exigir el pago total de la misma.- Al dividendo fijado en la Tabla de Amortización, parte integrante del Contrato de Mutuo, se añadirá la cantidad que fije la compañía aseguradora, para el pago del Seguro de Desgravamen.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN.- La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA. queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a los DEUDORES HIPOTECARIOS, para ceder o asignar la hipoteca abierta y/o prenda y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., se constituyen en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuera del caso y así lo requiera LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.; los DEUDORES HIPOTECARIOS se comprometen a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera para perfeccionar la Cesión que LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA., realice. De igual manera, los DEUDORES HIPOTECARIOS renuncian a ser notificados de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Código Civil. Los DEUDORES HIPOTECARIOS se comprometen a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieran en caso de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESIÓN: La PARTE DEUDORA autoriza desde ya al ACREEDOR HIPOTECARIO para que éste último suministre toda y cualquier información que un futuro adquirente del crédito del que son titulares requiera y que esté o pueda estar amparada por las normas legislativas expedidas sobre el sigilo bancario. La PARTE DEUDORA se da por notificados y aceptan desde ya las cesiones que del presente Contrato de Hipoteca haga el ACREEDOR HIPOTECARIO a su conveniencia, así como de posteriores cesiones por parte de quienes en el futuro ostenten dicha

calidad. Sin perjuicio de lo anterior, la PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que EL ACREEDOR podrá ceder y transferir el presente Contrato de Hipoteca para propósitos de titularización, para lo cual se transcribe la parte pertinente del artículo mil ochocientos cuarenta y cuatro del Código Civil: "Cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efecto de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo del Código Orgánico Monetario y Financiero, en lo correspondiente al mercado de valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, sea para transferirlos al fideicomiso mercantil o patrimonio de propósito exclusivo o para que este transfiera al originador o a terceros, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en procesos de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. En caso de ser necesaria la ejecución de la garantía, el traspaso del crédito y de la garantía, esta deberá ser previamente inscrita en el registro correspondiente. En este caso, para la anotación marginal de la cesión de las hipotecas o de cualquier otra garantía real que asegure el crédito y que requiera la solemnidad de inscripción en un registro público, no se requerirá de la formalidad de la notificación o aceptación del deudor.". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** - El presente Contrato está sujeto a las leyes vigentes en la República del Ecuador. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.**- Si una o más disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecutabilidad, no deberá ni podrá ser reputada por ninguna de las partes como que nulita, o torna ilegal o inejecutable el resto del Contrato que hoy suscriben. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena



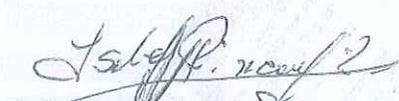
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

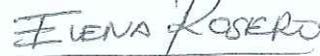
validez de este instrumento.- (firmado) Ab. Melissa Arenas Cortez, portadora de la matricula profesional número 17-2019-002 del Foro de Abogados.- HASTAAQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. David Alejandro Tello Sasahuay
c.c. 131005855-5

**APODERADO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.**


f) Sr. Isabel Cristina Pincay Zambrano
c.c. 090207276-8


f) Sr. Reinaldo Wladimir Leon Jara
c.c. 170759695-1


f) Sra. Catia Helena Rosero Alfaro
c.c. 1710996073

DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



ELENA ROSERO



Número único de identificación: 1710996073
Nombres del ciudadano: ROSERO ALFARO CATALINA ELENA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1969
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: LEON JARA REINALDO WLADIMIR
Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 1989
Datos del Padre: ROSERO CESAR ALBERTO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Datos de la Madre: ALFARO MARIA TERESA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2014
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2022
 Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 226-802-82446



226-802-82446

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº: 171099607-3

APellidos y Nombres: ROSERO ALFARO CATIA HELENA

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 1969-12-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Conyugue: REINALDO WLADIMIR LEON JARA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V43434242

Apellidos y Nombres del Padre: ROSERO CESAR ALBERTO

Apellidos y Nombres de la Madre: ALFARO MARIA TERESA

Lugar y Fecha de Expedición: MEJIA 2014-03-19

Fecha de Expiración: 2024-03-19

ROSERO ALFARO CATIA HELENA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Provincia: PICHINCHA

Circunscripción: 3

Cantón: QUITO

Parroquia: ALANGASI

Zona: 2

Junta No. 0003 FEMENINO

Nº: 42709284

CC Nº: 1710996073

ROSERO ALFARO CATIA HELENA

CIUDADANATO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

DEP

F. PRESIDENTE DE LA JRV

ELENA ROSERO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 DIC 2021

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310058555

Nombres del ciudadano: TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA BRAVO TANIA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2006

Datos del Padre: TELLO JOSE DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SASAHUAY ROSA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2022
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-802-67234



225-802-67234

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 131005855-5

APellidos y Nombres: **TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO**

PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-09-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
TANIA MONSERRATE MOLINA BRAVO




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: **TELLO JOSE DAVID**

APellidos y Nombres de la Madre: **SASAHUAY ROSA GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTOVIEJO 2015-09-17

FECHA DE EXPIRACION: 2025-09-17

E393312242

00051331




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 1
JUNTA No. 0027 MASCULINO

N° 39751599



CC N° 1310058555

TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



P. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

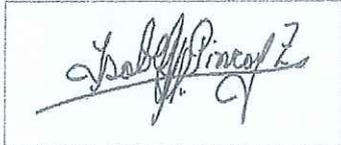
Manta, a 09 DIC 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902072768

Nombres del ciudadano: PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: PINCAY ZAMBRANO DANIEL SALOMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO WILLIAN MAURA EMILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 223-802-82754



223-802-82754

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090207276-8



CECULA DE:
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FINCAY ZAMBRANO
ISABEL CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
TOSAGUA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NEGOCIO PROPIO

E3113H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FINCAY ZAMBRANO DANIEL SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO WILLIAN MAURA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-07

0902072768

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

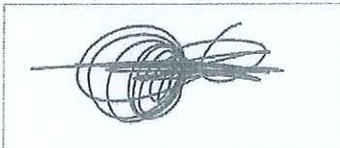
Manta, a 09 DIC 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707596951

Nombres del ciudadano: LEON JARA REINALDO WLADIMIR

Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: POLICIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO ALFARO CATIA HELENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 1989

Datos del Padre: LEON REINALDO MAURO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: JARA ROSA ELISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-802-82732



229-802-82732

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA *PSA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON JARA REINALDO WLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO **1955-10-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CATIA HELENA ROSERO ALFARO

No. **170759695-1**



INSTRUMENTO DE BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
POLICIA V4343Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON REINALDO MAURO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA ROSA ELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-15




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
CANTÓN: **QUITO**
PARROQUIA: **ALANGASI**
ZONA: **2**
JUNTA No. **0002 MASCULINO**

N **67345932**
CC N: **1707596951**

LEON JARA REINALDO WLADIMIR

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten signature]
1707596951

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **09 DICIEMBRE 2022**

[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000089620



20211701020000312

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701020000312



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. GRACE LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE ABRIL DEL 2021, (9:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LASCANO ENRIQUE MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801814660
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FABIAN AMAGUANA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0201505401

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



0000585



Factura: 001-002-000062624



20191701020P00056

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Notaría N°:		20191701020P00056					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ENERO DEL 2019, (15:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
PERSONA	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
OTORGADA	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1790866084001	ECUATORIANA	GERENTE	MILTON LASCANO ENRIQUE
A FAVOR DE							
PERSONA	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTACACHI		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DETALLES/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

0000586

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

ENRIQUE MILTON LASCANO

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA.

A FAVOR DE:

DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY

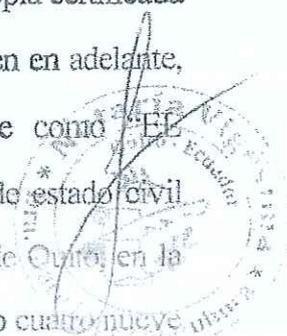
ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P00056

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 1 + 1

H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Enero del año dos diecinueve, ante mí, Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero ENRIQUE MILTON LASCANO EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA., de conformidad con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará simplemente como "EL MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la calle Vozandes N309 y América, sector La Y, número tres nueve ocho cuatro nueve



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

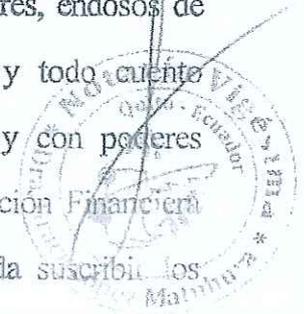
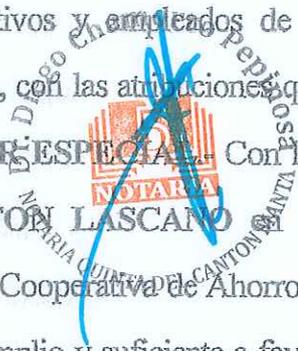
nueve nueve y correo electrónico milton.lascano@cpn.fin.ec, y hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a esta escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura; así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **PODER ESPECIAL** contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del siguiente instrumento público las siguientes personas: **UNO.-** El señor Ingeniero **ENRIQUE MILTON LASCANO**, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 180181468-0, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., conforme lo acredito con la copia del Nombramiento.- El compareciente es legalmente capaz para obligar a la persona jurídica a la que representa, a quien para efectos del presente instrumento y en lo posterior se le podrá denominar como "EL PODERDANTE". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., resolvió en Sesión Extraordinaria de veinticinco de marzo del dos mil catorce, autorizar al Ingeniero **ENRIQUE MILTON**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

0000587

LASCANO, Gerente de la Cooperativa para que otorgue PODERES ESPECIALES a Jefes de Negocios, Asistentes Operativos y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., con las atribuciones que se detallan en la cláusula siguiente: **TERCERA.- PODER ESPECIAL** Con los antecedentes expuestos el Ingeniero ENRIQUE MILTON LASCANO en su calidad de Gerente; y como tal Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., otorga Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, con Cedula de Ciudadanía Número 131005855-5, quien actualmente desempeña las funciones de JEFE DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA MANTA de la Cooperativa para que pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que pueda suscribir a nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., la constitución de Garantías reales ya sea hipotecarias o prendarias que se otorguen para garantizar operaciones de crédito a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., igualmente para que pueda suscribir las escrituras de cancelación de garantías reales o prendarias siempre y cuando dichas liberaciones o cancelaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondiente, de la misma manera pueda suscribir aclaraciones, rectificaciones, resciliaciones o modificaciones de dichas escrituras de hipoteca o prenda que garantizan operaciones de crédito a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. b) Para que pueda suscribir todos los documentos que se requieran ante la Corporación Financiera Nacional para el otorgamiento de créditos, descuentos de créditos, endosos de pagarés, endosos de garantías reales de hipoteca y prenda, tablas de amortización y todo cuanto documento se requiera para dichos fines sin limitación alguna y con poderes suficientes para cumplir con los trámites requeridos en la Corporación Financiera Nacional. c) Para que a su nombre y en su representación pueda suscribir los



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

contratos de préstamo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., suscriba con sus socios en calidad de Prestamista o Mutuante, de la Agencia Manta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. d) Para que a su nombre y en su representación pueda suscribir los documentos que contienen las captaciones de depósitos a plazo, plan Mi Futuro y los endosos de dichos documentos que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., emite para con sus socios, en la Agencia Manta. e) Para que a su nombre y en su representación pueda realizar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones legalmente aprobado por la Cooperativa. f) Para que represente administrativamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., y pueda solicitar y suscribir documentos para la obtención de servicios básicos de agua, luz teléfono, permisos municipales, permisos de bomberos, para que actualice el Registro Único de Contribuyentes (RUC), de la Agencia Manta. g) Para que pueda comparecer a legalizar las actas de finiquito de los empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional previa resolución del Consejo de Administración o del Gerente de la Cooperativa. h) Para que represente administrativamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., y pueda solicitar y suscribir documentos para la obtención de cualquier trámite administrativo en cualquier entidad pública. i) Para que revise y verifique el cumplimiento de los requisitos de las personas que deseen ingresar a la Cooperativa en calidad de asociadas y asociados sobre las solicitudes de admisión; por delegación del Consejo de Administración aceptando su ingreso y retiro. j).- Para inscribir contratos de arrendamiento en favor der la Cooperativa. k).- Suscriba convenios y contratos de cualquier clase como apertura de líneas de crédito, restructuración de deudas reserva de intereses, como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con negociaciones de crédito que se realicen con los asociados siempre y cuando hayan sido autorizados por los órganos competentes de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

0000588

la Cooperativa. CUARTA.- DURACIÓN.- Las facultades constantes del presente Poder Especial podrán ser ejercidas por el señor DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, mientras mantenga; y ejerza las funciones de Jefe de Negocios de la Agencia Manta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., por lo tanto al finalizar sus funciones la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., procederá a revocar y aceptar expresamente la revocatoria del presente poder. Usted señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás formalidades de estilo para la plena validez y vigencia del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que está firmada por la Abogado Fabián Amaguaña Galeas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión setenta y cuatro perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



ENRIQUE MILTON LASCANO

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA.

C.C.- 1801814680

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



0000589

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801814680

Nombres del ciudadano: LASCANO ENRIQUE MILTON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: LASCANO MARIA MICAELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 196-186-91123



196-186-91123

Ing. Jorge Troya Fuerles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGALIDAD

CEJA CIUDADANIA No. 180181468-0

APPELLIDO Y NOMBRES: LASCANO ENRIQUE MILTON
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMALTO 1961-04-06
 LA MADRE: [illegible]
 NACIENDO EN EL ECUADOR
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION DE REGISTRO Y CANCELACION
 SUPERIOR EMPLEADOS PRIVADO
 APELLIDO Y NOMBRES DEL PAESE: XXX XXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LASCANO MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2018-05-18
 FECHA DE EMISIÓN: 2023-07-14

NOYARIA
 QUINTA DEL CANTON MANTA




CERTIFICADO DE VOTACION
 2018

002 002-247 1801814000
 CANTON CEDIA

LASCANO ENRIQUE MILTON
 APELLIDOS Y NOMBRES

DISTRITO: QUITO
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: [illegible]

CIRCUNSCRIPCION: ZONA 3



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO DEBERIA SER LEIDO Y ENTENDIDO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

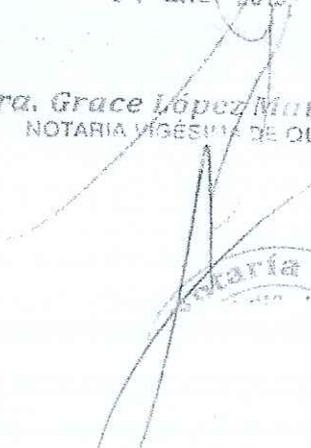
ESTE DOCUMENTO JURIS PARA ENTENDER LOS RESULTADOS DE LA VOTACION



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: [illegible] foto (s) [illegible]

Quito a. 07 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

0000590



FTCS

Función de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 07/enero/2019

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1790866084001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA
PROVINCIA:	PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO
TELÉFONO:	3984999
SEGMENTO / NIVEL:	SEGMENTO 1
ESTADO:	ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	LASCANO ENRIQUE MILTON
PRESIDENTE:	ESCOBAR ANDRADE CHRISTIAN HERNAN
SECRETARIO:	NARVAEZ GARCIA ALBITA JACQUELINE
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	MARTINEZ SUASNAVAS WASHINGTON GERARDO
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	MARTINEZ VINUEZA ELSA JEANNETH

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notaria DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en _____ folio (s) ó (l) (es)

QUITO, 07 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

0000591

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:
NOMBRE COMERCIAL:
CATEGORÍA CONTRIBUYENTE:
TIPO DE CONTRIBUYENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
REGISTRADOR:

1790866084001
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA
COOPERATIVA POLICIA NACIONAL
ESPECIAL
POPULAR Y SOLIDARIO SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
LASCANO ENRIQUE MILTON
SANCHEZ ARTEAGA IRALDA GRIMANEZA



FECHA DE ACTIVIDADES: 28/06/1976 **FEC. CONSTITUCION:** 28/06/1976
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17/08/1988 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
INTERMEDIACION FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ASOCIADOS

DIRECCIÓN TRIBUTARIO:
PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: VOZANDES Número: 309
Avenida AMERICA Piso: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL LA Y Telefono.Trabajo:
Celular: 0994546089 Email: iraldasanchez@hotmail.com Web: WWW.COOPERANDO.FIN.EC

- DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 028 **ABIERTOS:** 28
CIUDAD: ZONA 91 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que el contribuyente cumple con los requisitos de constitución y funcionamiento de las sociedades.
CRU: 803492
USUARIO: [Handwritten] AGENCIA: [Handwritten]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Número: MFMP040405 Lugar de emisión: QUITO/AMAZONAS Y ROCA Fecha y hora: 20/07/2016 06:46:36



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790866084001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 28/04/1990
NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA POLICIA NACIONAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

LA INTERMEDIACION FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ASOCIADOS
 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: VOZANDES Número: 5-3
 AVENIDA AMERICA Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL LA Y Piso: 1 Telefono Trabajo: 023984999 Celular:
 0994546089 Email: iraldasanchez@hotmail.com Web: WWW.COOPERANDO.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 28/04/1990
NOMBRE COMERCIAL: C.O.A.C POLICIA NACIONAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

LA INTERMEDIACION FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ASOCIADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: AV. JAIME ROLDOS Número: 1-49 Intersección Av
 MANUEL PEÑAHERRERA Referencia: JUNTO AL CYBER MICHELITO Edificio: CUARTEL DE POLICIA Oficina: P.B. Telefono
 Trabajo: 062954862 Telefono Trabajo: 062643929

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 01/05/1990
NOMBRE COMERCIAL: C.O.A.C POLICIA NACIONAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

LA INTERMEDIACION FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ASOCIADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: CDLA. MODELO Calle: AV. DE LAS AMERICAS
 Referencia: JUNTO A LA MARISQUERIA DE DON JUAN Edificio: CUARTEL MODELO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 042283835
 Fax: 042283835 Telefono Trabajo: 042283835

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

USUARIO: 600: 5034933
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MFMP040405 Lugar de emisión: QUITO/AMAZONAS Y ROCA Fecha y hora: 20/07/2010 08:40:38

en: Quito a, 07

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notaria Vigésima del Cantón Quito, confiero esta cuarta copia certificada de la escritura pública de poder especial otorgado por: Enrique Milton Lascano Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA. A favor de David Alejandro Tello Sasahuay, celebrada el siete de enero del año dos mil diecinueve; copia que la confiero por solicitud del señor Fabián Amaguaña, portador del número de cédula de ciudadanía 0201505401, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la Ciudad de Quito, sector de Conocoto, número telefónico 099876725, correo electrónico: ab.victorfabian@gmail.com. Debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiocho de abril del año dos mil veintiuno.



DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000089619



20211701020000311

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20211701020000311

MATRIZ	
FECHA:	28 DE ABRIL DEL 2021, (9:29)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00056

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LASCANO ENRIQUE MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1801814650
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000311

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Revisada la matriz de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgado por: Enrique Milton Lascano Gerente y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA**; a favor de: David Alejandro Tello Sasahuay, otorgado el 7 de enero del 2019, ante mí, Doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del cantón Quito, hasta la presente fecha al margen de dicha matriz de Poder Especial **NO** se encuentra ninguna razón de haber sido revocado, por lo tanto, está vigente. Quito, a 28 de abril del año 2021.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que el día 20
fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a

09 DIC 2022

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790866084001

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL
LTDA**

No. ESTABLECIMIENTO: 0029

**NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
POLICIA NACIONAL LTDA**

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACTIVIDAD: 10/01/2019

FEC. INSCRIPCION: 10/01/2019

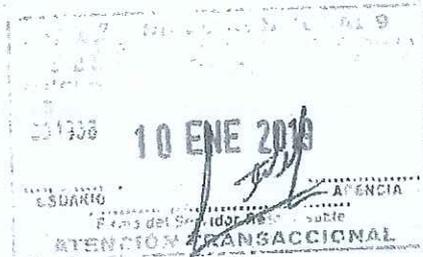


ACTIVIDADES ECONOMICAS

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: DIESCINUEVE
Número: S/N Intersección: DOCE Email: iraldasanchez@hotmail.com Celular: 0994546089 Telefono
Trabajo: 023984999



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KNVC010414

Lugar de emisión: QUITOIPÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 10/01/2019 09:01:51

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 DIC 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

RUC: 1360000980001

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/103148

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 07/12/2022

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 07/12/2022

Contribuyente: PINGAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA

VE-005064

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 0902072768

Teléfono: S/N

Correo: A@GMAIL.COM

Dirección: S/N y NULL

Detalle:



Base Imponible: 3000.0

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PINGAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA

Identificación: 0902072768

Teléfono: S/N

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: LEON JARA REINALDO WLADIMIR

Identificación: 1707596951

Teléfono:

Correo: wladimirleonj@yahoo.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 27/01/2017

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-20-37-000	66,737.40	123.20	URB.BARULOTE37BARRIOJESUSDENAZARETH	73,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	16.94	15.94	0.00	1.00
Total=>		16.94	15.94	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			15.94
Total=>				15.94

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	73,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	70,000.00
DIFERENCIA BRUTA	3,000.00
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	3,000.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	875.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,125.00
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/103147
DE ALCABALAS

Fecha: 07/12/2022

Por: 584.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 07/12/2022



VE-994064



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA

Identificación: 0902072768

Teléfono: S/N

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: LEON JARA REINALDO WLADIMIR

Identificación: 1707596951

Teléfono:

Correo: wladimirleonj@yahoo.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 27/01/2017

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-20-37-000	66,737.40	123.20	URB.BARULOTE37BARRIOJESUSDENAZARETH	73,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	730.00	365.00	0.00	365.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	219.00	0.00	0.00	219.00
Total=>		949.00	365.00	0.00	584.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			365.00
Total=>				365.00

N° 112022-079492

Manta, lunes 14 noviembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LEON JARA REINALDO WLADIMIR** con cédula de ciudadanía No. **1707596951**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 14 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1802888VAJ6HA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 112022-079528

Manta, lunes 14 noviembre 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA** con cédula de ciudadanía No. **0902072768**.

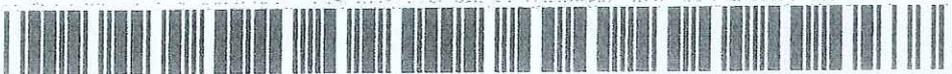
Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 14 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



180324OJ6I9JD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 112022-080642

N° ELECTRÓNICO : 223172

Fecha: 2022-11-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-20-37-000

Ubicado en: URB.BARU LOTE 37 BARRIO JESUS DE NAZARETH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 123.2 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0902072768	PINCAY ZAMBRANO-ISABEL CRISTINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,305.60

CONSTRUCCIÓN: 53,431.80

AVALÚO TOTAL: 66,737.40

SON: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES 40/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



181442N6ITGNO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-11-30 16:55:58



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
121230	2022/12/09 11:05	09/12/2022 11:05:00a. m.	794029	2022/12/09

A FAVOR DE PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA C.I.: 0902072768

MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO Nº 9234

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	§ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00	(+)SUB-TOTAL (2) 3.00
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2023/01/08</p> <p>SUBTOTAL 1 3.00</p> <p>SUBTOTAL 2 3.00</p> <p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>USD 3.00</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>



BanEcuador B.P.
09/12/2022 11:54:03 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1393592887
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: analcivar
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000002107
Fecha: 09/12/2022 11:54:24 a.m.

No. Autorización:
0912202201176818352000120565040000021072022115413

Cliente :CONSUMIDOR FIHAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

AGENCIA CANTONAL
MANTA
CAJA 1
09/12/2022
BanEcuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

61371

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22037588
Certifico hasta el día 2022-12-07:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1192037000

Fecha de Apertura: jueves, 02 marzo 2017

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret – Valle del Gavilán

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote numero TREINTA Y SIETE ubicado en la URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta.

AREA TOTAL: 123,20m2.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: Ocho metros y Calle A.

Atras: Ocho metros y Vía pública.

Derecho: quince coma cuarenta metros y Lote 36.

Izquierdo: quince coma cuarenta metros y Lote 38.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3079 martes, 15 septiembre 2015	64170	64188
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4102 viernes, 11 diciembre 2015	90138	90154
PLANOS	CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARU"	7 martes, 21 febrero 2017	69	102
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	488 viernes, 21 abril 2017	13262	13436
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA	1131 lunes, 11 septiembre 2017	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2795 lunes, 11 septiembre 2017	73073	73111
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1132 lunes, 11 septiembre 2017	32735	32790
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	644 lunes, 26 octubre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 15 septiembre 2015

Número de Inscripción : 3079

Folio Inicial: 64170

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7786 Folio Final : 64188

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 septiembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno, el mismo que esta ubicado actualmente en la Calle Pública Principal del Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta que tiene una superficie total de 60.000,44 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMORA NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 11 diciembre 2015

Número de Inscripción : 4102

Folio Inicial: 90138

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10123

Folio Final : 90154

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 noviembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Una parte del terreno, el mismo que está ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.348,18 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 8] CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARU"

Inscrito el: martes, 21 febrero 2017

Número de Inscripción : 7

Folio Inicial: 69

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1197

Folio Final : 102

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 febrero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución del Proyecto de Urbanización "Baru" en el inmueble ubicado Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilán de la parroquia y Cantón Manta, en un área de 8.348,18m2, de ficha 54223. Area verde tiene una Sup. de 1.252,52m2, Y Deja en Garantía el lote No. 04-01 de la urbanización Ciudad del Mar. Con una superficie de 571,95M2, que fue adquirido el 25 de Enero del 2016 bajo el No. 298 de ficha 29004

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 8] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: viernes, 21 abril 2017

Número de Inscripción : 488

Folio Inicial: 13262

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2466

Folio Final : 13436

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 abril 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	
DEUDOR HIPOTECARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	
DEUDOR HIPOTECARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	



Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[5 / 8] CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

Inscrito el: lunes, 11 septiembre 2017

Número de Inscripción : 1131

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6721

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 agosto 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y Levantamiento de Prohibición sobre inmueble signado con el No. Treinta y siete de la urbanización Barú, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL MANTA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[6 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 11 septiembre 2017

Número de Inscripción : 2795

Folio Inicial: 73073

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6722

Folio Final : 73111

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 agosto 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán de la parroquia y Cantón Manta, signado con el lote No. 37 Urbanización Barú.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[7 / 8] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: lunes, 11 septiembre 2017

Número de Inscripción : 1132

Folio Inicial: 32735

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6723

Folio Final : 32790

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 agosto 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar sobre lote No.37 de la urbanización Barú, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 8] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 26 octubre 2020

Número de Inscripción : 644

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3273

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 octubre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote numero TREINTA Y SIETE ubicado en la URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. AREA TOTAL: 123,20m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-12-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22037588 certifico hasta el día 2022-12-07, la Ficha Registral Número: 61371.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 61371

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 1 8 8 1 K I A U 8 1 7

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



N° 122022-081308

Manta, jueves 08 diciembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-20-37-000 perteneciente a PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA con C.C. 0902072768 ubicada en URB.BARU LOTE 37 BARRIO JESUS DE NAZARETH BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$66,737.40 SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES 40/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$73,000.00 SETENTA Y TRES MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 07 enero 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)

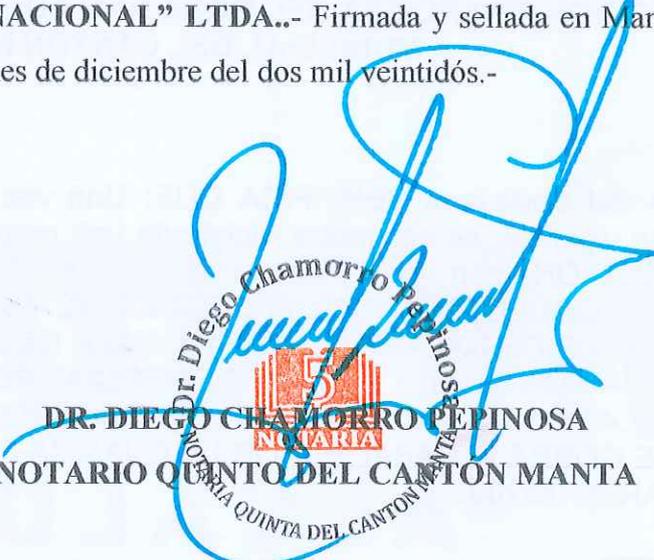


182118JX5LECG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que otorga **ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO** a favor de **REINALDO WLADIMIR LEON JARA Y CATIA HELENA ROSERO ALFARO**; y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorgan **REINALDO WLADIMIR LEON JARA Y CATIA HELENA ROSERO ALFARO** a favor de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.**- Firmada y sellada en Manta, al nueve (09) día del mes de diciembre del dos mil veintidós.-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA